



PROCESO ORDINARIO No.2022-336

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., mayo once (11) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que en el Proceso Ordinario instaurado por **JOSE GUILLERMO TADEO ROA SARMIENTO** contra **MARIO EDUARDO MONTAÑA ROBAYO**, informando que se encuentra para resolver corrección de auto admisorio frente al apellido del demandado.
Sírvase Proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que en auto admisorio de la demanda de fecha 28 de marzo de 2023, se relacionó erróneamente el apellido del demandado **MARIO EDUARDO MONTAÑO ROBAYO**, siendo el correcto **MARIO EDUARDO MONTAÑA ROBAYO**.

Al respecto el art. 286 del CGP dispone "*toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto (...) lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella*"

Por lo anterior se **RESUELVE:**

CORREGIR el auto admisorio de fecha 28 de marzo de 2023, en el sentido de corregir el nombre del demandado **MARIO EDUARDO MONTAÑA ROBAYO**, en lo demás el auto queda incólume.

Esta providencia se debe notificar junto con el auto admisorio de la demanda a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

JC

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a8ae070b4d800bb0e05fb6e839308ffa80b86175602f43727e7181e90f9c0b**

Documento generado en 11/05/2023 09:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>